



DTCI
20223850155761

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., enero 31 de 2022

Señor

ANONIMO

Dirección Física: NO REGISTRA

Correo Electrónico: NO REGISTRA

Teléfono: NO REGISTRA

Bogotá - D.C.

REF: Comunicación Rad. IDU 20221850057972 de 13/01/2022 – Intervención corredor Avenida Boyacá, Calle 138 y Avenida Villas - Localidad de Suba.

Cordial saludo:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 15.4 de la Resolución No. 5984 de 2021, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la Entidad o las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el requerimiento a través del cual solicita la intervención de: *“...LA AVENIDA BOYACA DESDE LA CALLE 170 HASTA LA CALLE 80 EN LOS DOS SENTIDOS, LA CALLE 138 DESDE LA AUTOPISTA HASTA LA AV BOYACA, LA CRA 58 DESDE LA 152*

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V8





DTCI

20223850155761

Información Pública

Al responder cite este número

HASTA LA 127...” (SIC), amablemente le informamos que consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad -SIGIDU, los corredores correspondientes a la Calle 138 y la Avenida Villas (AK58) objeto de su solicitud hacen parte de la malla vial arterial de la ciudad y en consecuencia su atención es competencia del IDU. Sin embargo, actualmente no se encuentra priorizada para su intervención.

El IDU cuenta con un esquema de conservación que permite a lo largo del tiempo distribuir los recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible. Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación de la Malla Vial para la ciudad de Bogotá.

Este programa tiene como estrategia priorizar los recursos disponibles para la conservación de la malla vial existente, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad, realizando intervenciones optimizando la aplicación de los recursos disponibles, para elevar el nivel de servicio de las vías, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

Teniendo en cuenta lo anterior y, una vez aplicado el modelo matemático de priorización, este arrojó un mayor resultado para otros corredores de la ciudad que fueron los seleccionados para su posible atención.

No obstante, se indica que los corredores de su interés nuevamente serán considerados dentro de los ejercicios de modelación que se efectúen para la priorización de los recursos de próximas vigencias (no implica su inclusión), acorde con la asignación y distribución presupuestal.



DTCI
20223850155761

Información Pública

Al responder cite este número

Respecto al corredor vial de la Avenida Boyacá entre el Canal Salitre (Calle 86A) y Calle 170, se informa que fue preseleccionado para actividades de atención puntual de daños mediante el Convenio Interadministrativo N° IDU-1374-2021, cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos técnicos, financieros, administrativos y operativos para realizar actividades de conservación por reacción en la Malla Vial Arterial No troncal (MVANT) y de la Malla Vial intermedia que soporta rutas del Sistema Integrado de Transporte Público (rutas SITP) determinadas por el IDU y el Acopio y trasiego mecánico de material de fresado en el SATPAF (Sitio de Almacenamiento Transitorio de Pavimento Asfáltico Fresado) del IDU, con plena autonomía de las partes en el marco de sus competencias”* suscrito entre el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV.

El plazo de ejecución del convenio es de diecinueve (19) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, desde el 13/08/2021 hasta el 12/03/ 2023, o cuando se agote el valor total del mismo.

Es importante mencionar que este corredor se ubica en el Grupo 1 con orden de Prioridad 1 y la ejecución de las actividades (parcheos y/o bacheos) iniciaron en la calzada oriental desde la AC 127 hacia el norte y de acuerdo con el cronograma presentado por la UAERMV, la ejecución de este corredor irá hasta el primer trimestre de 2022.

Cabe observar que, de acuerdo con el objeto del Convenio citado, el alcance de las intervenciones corresponde actividades de parche/bacheo y NO se incluyen actividades de señalización, control de tráfico o acciones de seguridad vial, por lo cual se copia esta comunicación a la Secretaría Distrital de Movilidad, para que emita respuesta desde su competencia sobre este aspecto.



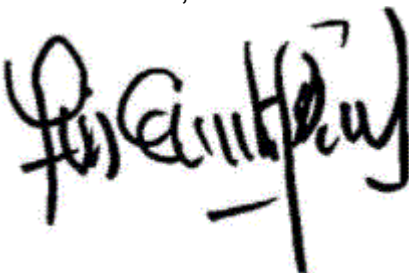
DTCI
20223850155761

Información Pública

Al responder cite este número

Finalmente, es importante mencionar que la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto Distrital No. 555 el 29 de diciembre de 2021, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.", instrumento mediante el que se definen, entre otros temas, las competencias del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU-, los Fondos de Desarrollo Local y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV, sobre la construcción y conservación de la malla vial, de la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal de la ciudad, razón por la que esta Dirección Técnica realizará la consulta ante la Secretaría Distrital de Planeación sobre el período de transición correspondiente para la aplicación del nuevo Plan de Ordenamiento Territorial -POT- en lo relacionado con lo citado anteriormente.

Cordialmente,



Luis Ernesto Bernal Rivera

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 31-01-2022 10:04 AM

Cc Sdqssoporte@alcaldiabogota.gov.co Alcaldia Mayor De Bogota - Alcaldia Mayor De Bogota Cp: (Bogota-D.C.)
cc Mario Carbonell Gutierrez Subdireccion De Señalización - Sdm- Radicacion@movilidadbogota.gov.co CP: (BOGOTA-D.C.)

Revisó: Carlos Eduardo Londoño Naranjo – Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Elaboró: Nancy Carolina Marino Gutierrez-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura